



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2021-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 04 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC.

VISTO:

El Informe N° 030-2021-MDC/OPP-GHPM por el cual solicita la emisión de acto resolutorio de formalización de la modificaciones presupuestarias Vía Habilitaciones y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos correspondiente al mes de MARZO del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 300305 Municipalidad Distrital de Coyllurqui con Nota de Modificación Presupuestal N° 0030, 0031, 0034, 0035, 0040, 0041, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 00108.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2020-CM-MDC-PC/RA y Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A-MDC-PC/RA de fecha 28 de diciembre del 2020 se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui por el importe de S/. 9, 693,169.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 030-2021-MDC/OPP-GHPM, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que para el cumplimiento de las actividades y proyectos programados en el presente año fiscal se realizó las modificaciones en el nivel funcional programático de las actividades y proyectos TIPO 03 Créditos Presupuestarios y Anulaciones durante el mes de Marzo del 2021, establecidas en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos establece que se puede efectuar modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, aquellas que varían los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional; el cual faculta al Titular del Pliego del Gobierno Local aprobar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional de Tipo 002 Créditos Suplementarios, dichas modificaciones que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego, así como de instrumento que lo autorizo;

Que, conforme al numeral 22.1 del Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria.

Que, asimismo, conforme al artículo 33° de la misma norma, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, esta misma norma en su Artículo 30° ha establecido que: 30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias Vía Habilitaciones y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos correspondiente al mes de MARZO del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 300305 Municipalidad Distrital de Coyllurqui, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 0030, 0031, 0034, 0035, 0040, 0041, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, emitidas durante el mes de marzo del año fiscal 2021.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir, dentro de los cinco (05) días de aprobada, copia de la presente Resolución y sus anexos a la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIÓN, encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <http://www.municoyllurqui.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
SG
GM
OPP

